

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DETERMINAR MEDIANTE ACUERDO, UN MECANISMO DE REDUCCIÓN DE TARIFAS FINALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON REGISTROS DE LAS MÁS ALTAS TEMPERATURAS, EN EL MARCO DE LA CRISIS DE SEQUÍA QUE ATRAVIESA EL PAÍS.

Los suscritos **Mariela López Sosa, Oscar de Jesús Almaraz Smer, Cesar Augusto Rendón García, Gerardo Peña Flores** y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

De acuerdo con los registros de 1953 a la actualidad, el trimestre marzo a mayo de 2022, se colocó como el cuarto periodo más cálido, superado únicamente por los de 2020, 2017 y 2018, mientras que mayo de 2022 se ubicó como el más cálido de los mayos y abril de este año siendo el segundo más cálido de los abril¹. De marzo a mayo de 2022, se registraron 4 ondas de calor.

¹ V. [Con temperaturas récord, cuatro olas de calor impactaron México entre marzo y mayo de 2022 | Aristegui Noticias](#)

El estado de Tamaulipas es la segunda entidad que más recursos aporta a la federación, sólo por debajo de la Ciudad de México, contribuyendo 275 mil millones de pesos al gobierno de la República, por lo cual es prudente que el Presupuesto público constituya un apoyo en la tarifa eléctrica para dicha entidad federativa². Del mismo modo, para aquellas que contribuyen de manera importante al gasto público.

El 58% del estado de Tamaulipas presenta clima cálido subhúmedo, el 38% seco y semiseco en el centro, el norte y hacia el suroeste del estado; el 2% es templado subhúmedo en la región suroeste, y el restante 2% presenta clima cálido húmedo localizado hacia el suroeste³.

La temperatura media anual de Tamaulipas es alrededor de los 23.5°C, la temperatura máxima promedio es de 22 C y se presenta en los meses de junio a agosto, la temperatura mínima promedio es de 10 C y se presenta en el mes de enero⁴.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, es la encargada del cálculo de la temperatura media de las entidades federativas, no obstante, las temperaturas elevadas se están convirtiendo en una constante que se repite cada año, y es necesario que se actualicen o modifiquen las metodologías principalmente para el norte del país, donde existen registros de

² (2021) [Gobernador de Tamaulipas pide a AMLO equidad en distribución de recursos | El Economista](#)

³ [Clima. Tamaulipas \(inegi.org.mx\)](#)

⁴ Ibid.

hasta más de 40 grados centígrados aunado a la radiación solar nivel 12, haciendo condiciones hostiles para la vida.

Condiciones como las altas temperaturas obligan a los habitantes de las zonas con altas temperaturas al uso necesario del aire acondicionado, sin embargo, sus altos costos en su utilización acentúan una brecha entre quienes pueden pagarlo y las personas de menores ingresos. Otros aparatos domésticos, como ventiladores o enfriadores de aire, contribuyen para hacer más tolerable el impacto de las altas temperaturas, sin embargo, no sin su correspondiente costo a la economía familiar.

La clasificación de tarifas eléctricas, se realiza a modo general de la siguiente manera:

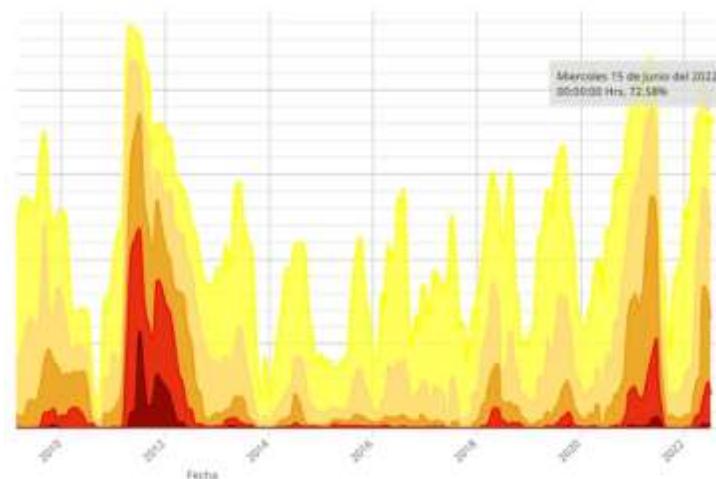
- **Tarifa doméstica 1A:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, que no sean consideradas de alto consumo, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 25 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1B:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 28 grados centígrados como mínimo.

- **Tarifa doméstica 1C:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1D:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 31 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1E:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 32 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1F:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa De Alto Consumo (DAC):** aplica cuando se registra un consumo mensual promedio superior al límite de alto consumo. El consumo mensual promedio se determinará con el promedio móvil del consumo durante los últimos 12 meses. El límite de alto consumo se define para cada localidad en función de la tarifa en la que se encuentre clasificada

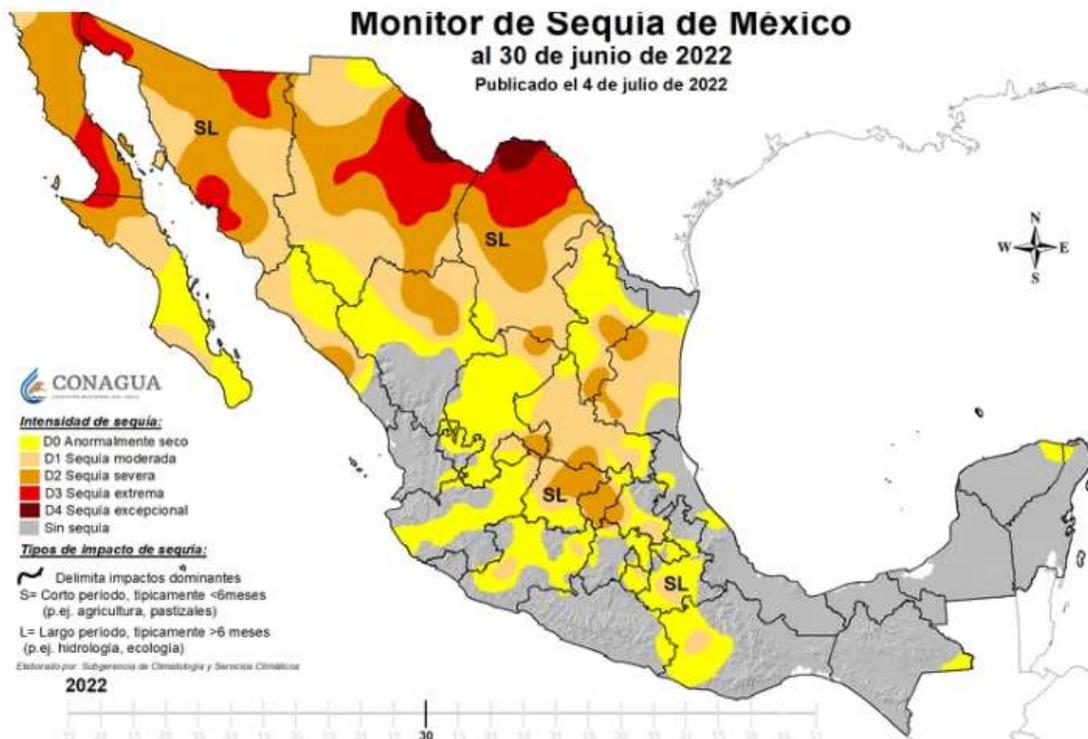
Si bien la metodología de cálculo de tarifas eléctricas, considera variables climatológicas, es importante reconocer el grave problema de sequía que atraviesa nuestro país, dicho fenómeno, ha sido reconocido por la Comisión Nacional del Agua, en su Monitor de Sequía registrando como las entidades más

afectadas, Aguascalientes, Baja California y Sonora debido a que el 100% de sus municipios presentan algún nivel de sequía, seguidas por Coahuila, Chihuahua y Querétaro con más del 94% de sus demarcaciones políticas.

Clasificación de la Intensidad de la Sequía de acuerdo al Monitor de Sequía de América del Norte (NADM):



Se trata de una situación, reconocida como emergencia, por lo tanto, es imperativo que el Gobierno de México reoriente el gasto para aminorar los estragos de la sequía en la población.



Monitor de sequía en México, Foto: Conagua Clima

El gasto público se conforma por las contribuciones de los mexicanos, dicho ello, es reciprocidad que el mismo se oriente a sumar a las soluciones de la población, en este caso aminorar el impacto del consumo de energía eléctrica a la población, durante el uso de aparatos domésticos que atenúen el impacto de las altas temperaturas.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica que contiene la facultad del Ejecutivo Federal para “determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto

al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior⁵ para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE”, de tal manera que dicho precepto nos permite establecer un sustento jurídico a lo que se pretende por este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, una servidora junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente la siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente, exhorta al Ejecutivo Federal a determinar mediante acuerdo, un mecanismo de reducción de tarifas finales para las entidades federativas con registros de las más altas temperaturas, en especial para el norte del país.

Atentamente

En la sede de la Comisión Permanente a los 21 días de julio de 2022.

⁵ **Artículo 139.-** La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.